

Nota
Técnica
Nº 5

RESULTADOS DE LA SEGUNDA LICITACIÓN DEL SIS
Evolución y beneficio para los cotizantes

Antes de conocerse el resultado de la segunda licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, se esperaba una disminución respecto a su anterior monto (1,87%). La nueva adjudicación, cuyo resultado fue una tasa de 1,49% (disminución de 20,32%), beneficia fundamentalmente a los trabajadores de empresas con menos de 100 empleados y a empleadores de empresas con más de 99 empleados.

1. Marco Legal

De acuerdo al Artículo 59 del DL Nº 3.500, las Administradoras de Fondos de Pensiones deben contratar, en conjunto, un seguro capaz de cubrir el riesgo de invalidez o fallecimiento, denominado Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS). En específico, el SIS debe ser suficiente para cubrir íntegramente lo siguiente:

- a) Las pensiones de afiliados declarados inválidos parciales mediante el primer dictamen;
- b) Los aportes adicionales que correspondan a los afiliados señalados en la letra a) anterior, cuando adquieran el derecho a percibir pensiones de invalidez conforme al segundo dictamen y a los afiliados declarados inválidos totales;
- c) Los aportes adicionales que deban enterarse cuando los afiliados señalados en la letra a) anterior fallezcan;
- d) Los aportes adicionales que deban enterarse para afiliados no pensionados que fallezcan; y
- e) La contribución que deba enterarse cuando los afiliados señalados en la letra a) anterior, no adquieran el derecho a pensiones de invalidez mediante el segundo dictamen.

El SIS es adjudicado mediante licitación pública y corresponde a una prima fija única, calculada como un porcentaje de la renta imponible del afiliado. El proceso de licitación es efectuado por las AFP y se regirá por las Bases de Licitación que dicten las Superintendencias de Pensiones y de Valores y Seguros.

Las entidades facultadas para participar en la licitación del Seguro son todas las Compañías de Seguros de Vida que se encuentren constituidas a la fecha de la licitación. El seguro se adjudica a la o las Compañías que presentan la mejor oferta económica, pudiendo adjudicarse a más de una Compañía con el objeto de evitar una concentración excesiva y cubrir la totalidad del riesgo de invalidez y sobrevivencia.

Aunque el seguro se licita en grupos separados, de acuerdo al género de los afiliados, el porcentaje de la renta imponible cobrado por el SIS es de carácter uniforme para todos los cotizantes del Sistema, independientemente de la prima establecida en los contratos que las AFP mantienen con cada Compañía de Seguros y de la comisión mensual cobrada por la administración de las cuentas de capitalización individual.

Todo lo anterior está incluido en el marco de los perfeccionamientos realizados por la Reforma Previsional (Ley Nº 20.255). La licitación permite aumentar la transparencia en las comisiones que cobran las AFP y en el costo del SIS, obtener un precio más competitivo y corregir la inequidad de género. Al externalizar el servicio del SIS, las AFP logran enfocarse en la competencia de factores relacionados solamente con la administración de las cuentas individuales, como la rentabilidad, las comisiones y la calidad del servicio.

2. Evolución de las licitaciones

La primera licitación del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia se efectuó en julio de 2009, donde el ganador fue un grupo de Compañías de Seguros de Vida conformado por BBVA Seguros, Chilena Consolidad, Interamericana, Ohio National y Seguros La Construcción, el que ofreció la menor tasa, un 1,87%. El universo total de afiliados se dividió en 11 fracciones, de las cuales 7 son para hombres y 4 para mujeres, con el fin de permitir la participación de las Compañías más pequeñas y aumentar la competencia.

La actual adjudicación estuvo en línea con lo que se esperaba, ya que una de los términos de las Bases era el tope máximo de 1,9%. Esta vez, el grupo ganador es conformado por las Compañías de Seguros de Vida que se muestran en el Cuadro Nº 1, las que ofrecieron una tasa de 1,49% (reducción del 20,3%), a diferencia de la fuerte alza de la primera licitación.

Cuadro Nº 1
Resultados de la segunda licitación del SIS

Compañía de Seguros de Vida	Hombres		Mujeres	
	Número de Fracciones	Tasa Adjudicada (1)	Número de Fracciones	Tasa Adjudicada (1)
OHIO NATIONAL	1	1,3760420650%	-	-
BANCHILE y EUROAMERICA	1	1,4857265774%	-	-
CRUZ DEL SUR y SECURITY	1	1,4956978967%	-	-
CAMARA	2	1,5056692160%	2	1,4300000000%
BBVA	1	1,5256118546%	1	1,4200000000%
VALORA	1	1,5355831739%	-	-
LA INTERAMERICANA	-	-	1	1,4800000000%
Promedio	-	1,49%	-	1,44%

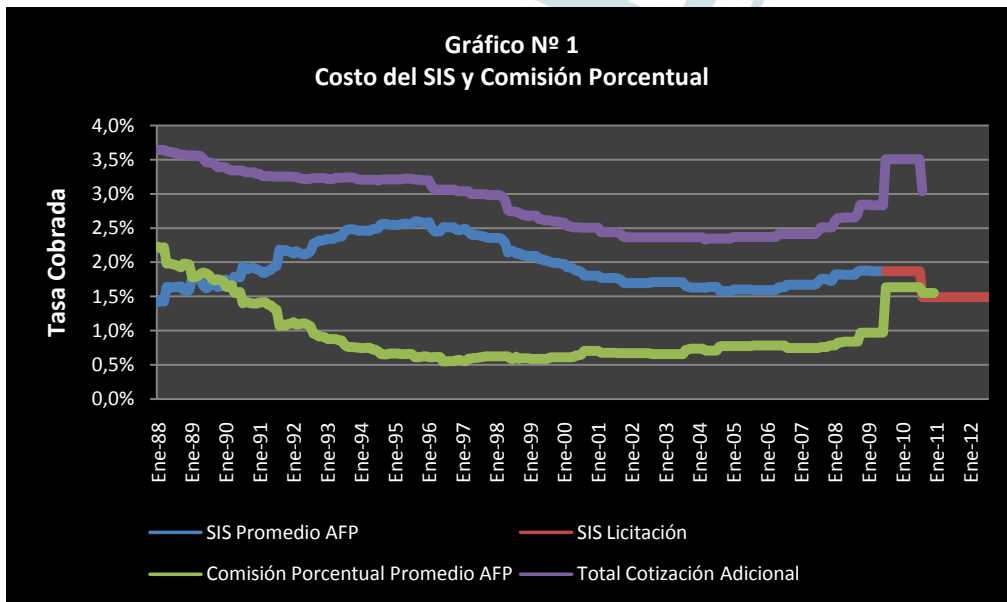
(1) La tasa adjudicada corresponde a la tasa ofertada por cada Compañía adjudicataria, ajustada conforme al procedimiento establecido en las bases de licitación y sus modificaciones o aclaraciones.

Fuente: Comunicado de prensa AFPs.

Elaboración CIEDESS.

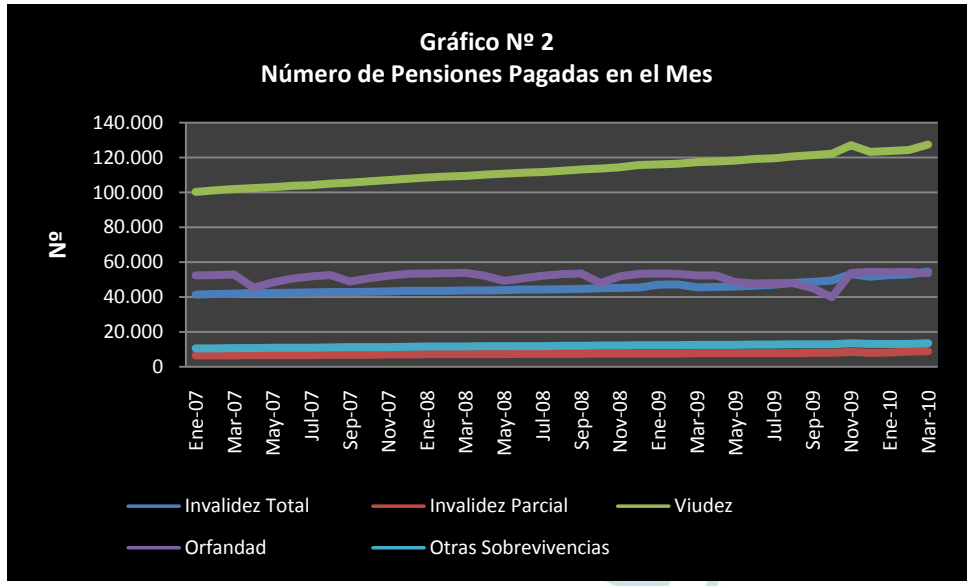
Las siete fracciones del seguro para los hombres fueron adjudicadas por 7 Compañías, donde la tasa ofertada osciló entre 1,38% y 1,54%, siendo el promedio de 1,49%. Mientras que las cuatro fracciones para las mujeres fueron adjudicadas por 3 Compañías, cuyas tasas ganadoras fueron de 1,42%, 1,43% y 1,48%, obteniéndose un promedio de 1,44%.

Los resultados de la nueva licitación del SIS se suman a las disminuciones de las comisiones cobradas por la administración de las cuentas de capitalización individual. La Reforma eliminó el cobro de la comisión fija y a través de la licitación de cartera de nuevos afiliados se pretende dar mayor competitividad al sistema (consecuente con una reducción de costos), lo cual se tradujo en la entrada de un nuevo actor a la industria y una disminución en la comisión porcentual promedio del sistema de 1,64% a 1,55% (reducción del 5,5%). En el Gráfico Nº 1 se presenta la evolución de la prima cobrada por el SIS, además de la comisión porcentual cobrada por las AFP.



Fuente: Superintendencia de Pensiones.
 Elaboración CIEDESS.

Los principales factores que intervienen en el valor de la prima a ofrecer son la siniestralidad y el número de cotizantes, costos e ingresos respectivamente. Para estimar la variación de la primera variable podemos analizar la evolución de las prestaciones de invalidez y sobrevivencia de los últimos años. En el Grafico Nº 2 se analizan las pensiones de Invalidez Total, Invalidez Parcial, Viudez, Orfandad y Otras Sobrevivencias otorgadas desde enero de 2007. Es posible observar que la mayoría de estas pensiones ha experimentado una tendencia alcista a lo largo del período analizado, especialmente las de Viudez. Caso aparte es la evolución de las pensiones de Orfandad, las que en promedio han permanecido constantes, aunque con una cierta volatilidad.



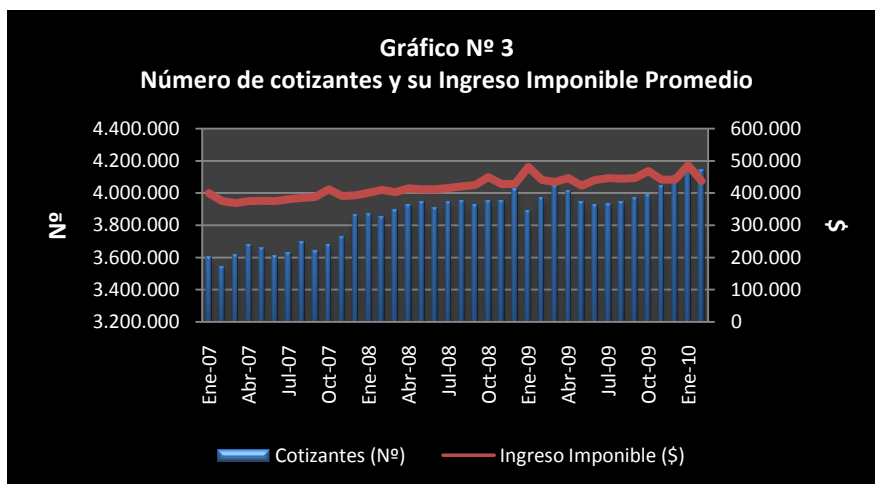
Fuente: Superintendencia de Pensiones.
 Elaboración CIEDESS.

Por el lado de los ingresos, las variables a observar son el número de cotizantes y su ingreso imponible promedio, ya que la prima del Seguro está en directa relación con su evolución. Si analizamos el año 2009, el grupo ganador de la primera licitación obtuvo un ingreso de aproximadamente US\$ 383 millones¹ durante el período julio-diciembre; por lo que, dadas las tendencias de los factores relevantes, la nueva prima destinada al financiamiento del SIS y el período de licitación de dos años, es posible asegurar que el ingreso que obtendrá el nuevo grupo ganador será superior, pudiendo llegar al orden de los US\$ 1.376,4 millones².

En el Gráfico Nº 3 se presenta la evolución de las variables señaladas, a partir del año 2007. Destaca el aumento del número de cotizantes desde 3,6 a 4,1 millones para el período enero 2007 a febrero 2010. Esta cifra debiese aumentar, dada la futura incorporación de los trabajadores independientes al sistema, la cual será de forma gradual, comenzando en 2012 con el 40% de la renta imponible (salvo que se expresa se manifieste lo contrario) a la obligación total en el año 2015. Cabe destacar que, aunque el número de cotizantes se toma como un indicador del ingreso futuro, también aumenta el número de posibles pensionados, generando mayores costos.

¹ El cálculo se realiza tomando el 1,87% del ingreso imponible promedio de cada mes por el número de cotizantes respectivos. Para todo el documento se utiliza un tipo de cambio de \$ 525.

² La proyección se realiza tomando el promedio móvil de la variación de los últimos 24 meses.



Fuente: Superintendencia de Pensiones.
Elaboración CIEDESS.

3. Beneficios para los cotizantes

Las modificaciones incorporadas por la Ley Nº 20.255 favorecen en gran medida a ciertos grupos vulnerables (mujeres, jóvenes e inválidos), expandiendo los beneficios y aumentando la cobertura.

Dentro de los beneficios incorporados por la Reforma destaca el aporte patronal, beneficio que entró en vigencia el primero de julio de 2009 y su implementación es de carácter gradual. Consiste en el pago, por parte del empleador, de las cotizaciones destinadas al SIS en aquellas empresas con 100 o más trabajadores. Adicionalmente, a partir del primero de julio de 2011 el beneficio se extenderá al resto de las empresas.

Dado lo anterior, el ahorro efectivo del trabajador y empleador, de acuerdo al número de empleados de la empresa, se presenta en el Cuadro Nº 2. El monto va desde un mínimo de \$ 7.524, hasta un máximo de \$ 62.015 anuales.

Cuadro Nº 2
Ahorro en comisión destinada al SIS, respecto a la anterior licitación

Ahorro	Sueldo Mínimo (1)	Sueldo Promedio (2)	Sueldo Tope (3)
	\$ 165.000	\$ 437.713	\$ 1.359.978
Mensual	\$ 627	\$ 1.663	\$ 5.168
Anual	\$ 7.524	\$ 19.960	\$ 62.015
Licitación (2 años)	\$ 15.048	\$ 39.919	\$ 124.030
Total Sistema* (en Mill.)	\$ 66.211	\$ 175.645	\$ 545.732

(1) Sueldo mínimo vigente a la fecha.

(2) Ingreso imponible promedio del sistema a febrero de 2010.

(3) Tope máximo de cotización por depósito de 64,7 UF. Se toma UF de abril de 2010, equivalente a \$ 21.019,75.

(*) Ahorro durante el período licitado para un promedio proyectado de 4,4 millones de cotizantes anuales.

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Elaboración CIEDESS.

Por otra parte, muchos de los cotizantes no saben que, pese a la prima homogénea para todos, el SIS hace la diferencia entre hombres y mujeres, favoreciendo a estas últimas debido a su menor tasa de siniestralidad. Esta diferencia es depositada en la cuenta de capitalización individual de la cotizante.

En la primera licitación la prima para los hombres era de 1,87%, mientras que la de las mujeres era de 1,67%, por lo que éstas mensualmente depositaban a su cuenta individual un 10,2% de su renta imponible (10% de cotización obligatoria más 0,2% del SIS). Con la nueva adjudicación, la prima general es de 1,49%, donde la cotización de las mujeres se distribuye en un 1,44% al SIS y un 0,05% a la cuenta de capitalización individual.

Con el objeto de mejorar el monto de las pensiones de invalidez o sobrevivencia de los trabajadores jóvenes (aquellos que no cumplen los 10 años en el sistema), el cálculo del ingreso base se efectúa tomando el número de meses transcurridos desde la afiliación hasta el mes anterior al del siniestro.

Además, la edad para acreditar la invalidez parcial de los hijos beneficiarios con pensión de sobrevivencia aumentó de 18 a 24 años. De este modo, el 4% que se reduce (del 15% al 11%) el monto de la pensión para hijos con estas condiciones, se hace efectiva hasta un período posterior.

El afiliado cubierto por el SIS puede contar con los servicios de un médico, de forma gratuita, que lo asesore y acompañe en el proceso de evaluación y calificación de invalidez. A su vez, se pone término a las reevaluaciones en casos de Invalidez Total, lo que antes se exigía al cabo de tres años.

Otro elemento importante es la compatibilidad que existe entre los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias con los ingresos provenientes del trabajo: los beneficiarios de pensiones básicas solidarias de invalidez o aportes previsionales solidarios de invalidez mantendrán el beneficio aunque comiencen a percibir remuneraciones o rentas por una actividad laboral.

Con respecto a la cobertura, se incorpora como beneficiarios de pensión de sobrevivencia el viudo no inválido y los padres de hijos de filiación no matrimonial, con un 60% (50% en el caso de poseer hijos comunes con derecho a pensión) y 36% de la pensión de referencia del causante respectivamente. Antes de esta modificación, sólo tenían derecho a este beneficio los cónyuges hombres siempre que fueran inválidos. Adicionalmente, se iguala la edad máxima de cobertura del SIS para ambos géneros, incorporando a las mujeres entre 60 y 65 años que continúan cotizando. El objetivo de esta medida es incentivar a las mujeres que sigan trabajando y posterguen su edad de jubilación, lo que apunta a aumentar la densidad de cotizaciones y un mayor monto en su futura pensión.

Finalmente, podemos señalar que, gracias a las recientes licitaciones en el sistema de capitalización individual (cartera de nuevos afiliados y SIS), el costo promedio mensual caerá de un 3,51% (1,87% del SIS más 1,64% promedio de administración de AFP) a un 3,04% (1,49% del SIS más 1,55% promedio administración de AFP) a partir de agosto de 2010 (de no cambiar las comisiones cobradas por las AFP). Lo que va en línea con lo prometido por la Reforma Previsional.